

librandos en taxim. de la letra esho x<sup>to</sup> de  
cho este supro. y de xto que el Ayuntamiento diere  
en taxim. que pedimos Taxamos imploramos y p<sup>a</sup>

ello Hall

Dn Blas Lourenço

Lic. Dn. Math. Lourenço

Ybarras

Dn. Pasquale Casanova

Vizenley

Ayuntamiento de la villa de Toluca. Pro. q. a compana y ditta por el s. g<sup>o</sup>.  
Man. Lopez de Arce. Abdo. de la. Con. for. Alcalde  
maior de esta villa de Toluca. en el ay. Noble  
de este año de mill setec. ochun. y seis. Dip. q. obede  
ciendo la Com. de V. M. las debere con el respecto y venia  
cion debida se guarden e cumplan e se cumplan y Comen  
dare. Pro. en repub. y manda: y se haga notoria al  
Ayuntamiento para lo efectuar q. es para las log. se xim en  
la forma ordinaria p. el dia de mañana a las once de ella  
y por ende firmo en la forma y manda //

Dn. Manuel Lopez

Antonio de la Cruz  
Maque

Ayuntamiento de la villa de Toluca. Pro. q. a compana y ditta por el s. g<sup>o</sup>.  
bien en el Ayuntamiento. Y entiendo a los ministros ordi  
narios: para q. en Com. de V. M. se firmo en Toluca Noble  
de este año de mill setec. ochun. y seis. //

Decreto del N. N. M. L. y fidelissima villa de Toluca a catorce dias  
del mes de Agosto año de mill setec. ochun. y seis. //